

MINISTERIO DE CULTURA

8698 ORDEN de 19 de marzo de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Juan de Mairena».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación «Juan de Mairena», y

Resultando que por don José María Díaz Roper o Olivares, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, y seis personas más, se procedió a constituir una fundación cultural privada, con la expresada denominación en escritura pública de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Toledo, don Vicente de Prada Guaita, el día 10 de enero de 1990, posteriormente complementada por otra escritura de cambio de nombre y designación de cargos, autorizada por el mismo Notario con fecha 19 de febrero de 1990, fijándose su domicilio en Toledo, calle Carlos V, número 12, piso tercero izquierda;

Resultando que, de acuerdo con sus Estatutos y acta de constitución, la Fundación «Juan de Mairena» no es de ámbito nacional, puesto que sus objetivos, fines y actividades se realizarán exclusivamente en el ámbito de Castilla-La Mancha. No obstante, en la actualidad no existe un Registro de Fundaciones Culturales en dicha Comunidad Autónoma, puesto que, hasta la fecha, no se ha desarrollado el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de cultura, en relación con las Fundaciones;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 500.000 pesetas, aportadas por el fundador, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación, se especifica el objeto de la misma, consistente en:

- Fomentar el conocimiento y la difusión de la cultura sindicalista definida por los Estatutos y acción de la Unión Regional de Comisiones Obreras, muy especialmente la cultura, propiciadora de la unidad de la clase obrera en un sindicalismo democrático, pluralista, participativo e independiente.
- Ayudar al estudio e investigación de la historia del sindicalismo.
- Elaborar y suministrar información sobre cualquier tema que interese a la clase trabajadora.
- Fomentar el estudio e investigación en el ámbito de las ciencias económicas y sociales para el mejor cumplimiento de los fines anteriores.
- Cualesquiera otros fines que el Patronato considere de interés.

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación se ocupará, entre otras, de las siguientes actividades:

- Organizar cursos, ciclos de conferencias, congresos, simposios, coloquios y sesiones de estudio y de formación sobre temas relacionados con la economía, las ciencias sociales y el pensamiento y la acción sindicalista.
- Redactar, editar y distribuir folletos, monografías y toda clase de publicaciones, periódicas o no, de información, formación y divulgación sobre los temas enumerados en los artículos 5.º y 6.º
- Promover, organizar y dirigir la celebración de exposiciones, ferias y salones monográficos, periódicos y permanentes, fijos o itinerantes, sobre temas relacionados con el pensamiento y acción sindicales.
- Organizar campañas de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación que permitan la difusión del pensamiento y acciones sindicales.
- Conceder becas de estudio y de formación en las materias que tengan relación con el pensamiento y acción sindicales.
- Cualesquiera otras actividades que permitan a la Fundación el mejor cumplimiento de sus fines.

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: Presidente: Don José María Díaz Roper o Olivares. Secretario: Don Luis Alfredo Béjar Sacristán. Tesorero: Don Tomás Luis Fuertes Santo Tomás, y Vocales: Don Oscar García Sánchez, don Joaquín Martínez Góngora, don Juan Arroyo Comenero y doña María Victoria Condado Ripoll, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972, los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio; 565/1985, de 24 de abril, y 3296/1983, de 5 de octubre, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Juan de Mairena». Inscripción que se hace con carácter provisional hasta que por la Junta de Castilla-La Mancha se desarrolle el Real Decreto 3296/1983, de 5 de octubre, en materia de Fundaciones.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato, cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

8699

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de abril de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	107,683	107,953
1 ECU	129,828	130,152
1 marco alemán	63,461	63,619
1 franco francés	18,883	18,931
1 libra esterlina	176,403	176,845
100 liras italianas	8,632	8,654
100 francos belgas y luxemburgueses	306,756	307,524
1 florín holandés	56,382	56,524
1 corona danesa	16,604	16,646
1 libra irlandesa	170,137	170,563
100 escudos portugueses	71,840	72,020
100 dracmas griegas	65,718	65,882
1 dólar canadiense	92,334	92,566
1 franco suizo	71,801	71,981
100 yens japoneses	68,454	68,626
1 corona sueca	17,547	17,591
1 corona noruega	16,404	16,446
1 marco finlandés	26,893	26,961
100 chelines austriacos	902,371	904,629
1 dólar australiano	82,477	82,683